



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 MAR 2021

RES. DECECO N°

102-21

Expte. N° 6679/07

**VISTO:**

La Res. R N° 0125/21, que determina, con sustento en las razones expresadas en los considerandos, que el plazo establecido en el art. 2° segunda oración de la Res. CS N° 531/11, vencerá el 31 de diciembre de 2021, haciéndose efectiva la baja del docente en tal fecha o al momento en que sea concedida la jubilación, lo que acontezca primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 2° del citado instrumento establece ciertas condiciones para ser beneficiario de lo previsto en el citado art. 1°, como lo son que el docente interesado acredite tener iniciado el trámite jubilatorio y presentado, en el área respectiva, su renuncia condicional y/o la constancia de haber solicitado turno, ante la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSeS, para tramitar el beneficio jubilatorio que establece la ley 26.508.

Que debido la situación compleja en que se encuentra la sociedad en su conjunto en razón de la pandemia de Covid-19, la ANSeS otorga turnos diariamente con restricciones, resultando los mismos insuficientes para dar respuesta oportuna a la gran mayoría de los administrados.

Que siendo esta la situación y a fin de evitar males mayores, la Res. R N° 125/21 estableció una modificación en la Res. CS N° 531/11 para dar respuesta a la realidad de aquellos docentes que no han podido iniciar sus trámites jubilatorios debido a esta coyuntura (que continúa hasta nuestros días), y que el 1 de marzo del año en curso cesaban por cumplirse el plazo establecido por dicha normativa.

Que el Cr. Carlos Alberto Cruz, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad I”, ha presentado los requisitos establecidos por la Res. R N° 125/21, hallándose a fs. 172 y 173 (v) la constancia de haber solicitado el turno correspondiente en la ANSeS y a fs. 174 la nota mediante la cual interpone su renuncia condicional al cargo.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

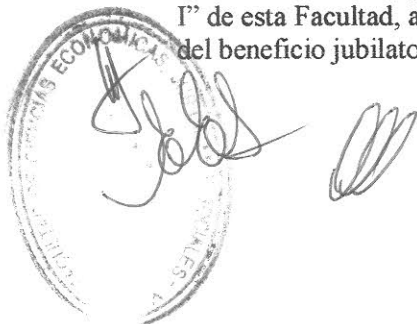
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia condicional** interpuesta por el Cr. Carlos Alberto CRUZ, D.N.I. N° 8.387.492, al cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad I” de esta Facultad, a partir del 16 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.- Tener por prorrogada la designación regular** del Cr. Carlos Alberto CRUZ, D.N.I. N° 8.387.492, al cargo regular de Auxiliar docente de Primera Categoría de la Asignatura “Contabilidad I” de esta Facultad, a partir del día 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que acontezca primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 182-21

Expte. N° 6679/07

**ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido** que el mencionado profesional deberá acreditar en el menor tiempo posible haber iniciado el trámite ante la ANSeS para la obtención de su correspondiente jubilación.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANÁ  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa